

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ANKA DEMOLICIONES, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### ANKA DEMOLICIONES Y DERRIBOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas generales respectivas, celebradas el 26 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión, y el Balance de fusión, cerrado a 31 de octubre de 2002, de «Anka Demoliciones, Sociedad Limitada», que absorbe a «Anka Demoliciones y Derrribos, Sociedad Limitada», con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, que transmitirá a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, Activo y Pasivo, a la sociedad absorbente.

Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión aprobado, disponiendo los acreedores de las sociedades que se fusionan, del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, para oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de noviembre de 2002.—Los Administradores solidarios de «Anka Demoliciones, Sociedad Limitada», Celso Anca Méndez y Daniel Anca Santos.—El Administrador único de «Anka Demoliciones y Derrribos, Sociedad Limitada», Celso Anca Méndez.—54.471. 2.ª 19-12-2002

### ANTONIO PUIG, Sociedad unipersonal (Sociedad escindida) PUIG BEAUTY & FASHION GROUP, S. L. (Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

El accionista único de «Antonio Puig, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal y la Junta general de socios de «Puig Beauty & Fashion Group, Sociedad Limitada», adoptaron en fecha 28 de junio

de 2002 las respectivas decisiones y acuerdos de escisión parcial en virtud de cuya operación se procede a la transmisión en bloque de una parte del patrimonio de «Antonio Puig, Sociedad Anónima» (sociedad escindida), que forma una unidad económica independiente, a «Puig Beauty & Fashion Group, Sociedad Limitada» (sociedad beneficiaria), que se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la escisión de solicitar y obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados así como del Balance de escisión. Asimismo, los acreedores podrán oponerse al acuerdo de escisión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de escisión, en los términos previstos legalmente.

Barcelona, 2 de septiembre de 2002.—Enrique Puig Planas, Secretario del Consejo de Administración de «Antonio Puig, Sociedad Anónima» y Manuel Puig Rocha, Secretario del Consejo de Administración de «Puig Beauty & Fashion Group, Sociedad Limitada».—54.983. y 3.ª 19-12-2002

### AYMAR TEXTIL, S. A.

Pone en conocimiento de los socios accionistas, que en reunión celebrada por la Junta general extraordinaria de la entidad, el día 5 de diciembre de 2002, se adoptó, por mayoría amplia, el capital social en la cantidad de cuarenta y ocho mil ochenta y ocho, mediante la emisión de 800 acciones al portador de 60,11 euros cada una, por lo que en el plazo de un mes a partir desde la presente publicación podrán ejercer su derecho de suscripción preferente en la misma proporción a las que ya posean.

Málaga, 11 de diciembre de 2002.—El Administrador único, Manuel Aguilera Bermúdez.—55.316.

### BATTRES COMUNICACIÓN ALTERNATIVA CANARIAS, S.A.U.

(En liquidación)

Con fecha 10 de diciembre de 2002, su único accionista que es «Battres Comunicación Alterna-

tiva, S.A.U.», en liquidación, decidió la disolución-liquidación de la sociedad. El Balance final aprobado fue el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	316,31
Total Activo .....	316,31
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,21
Resultados ejercicios anteriores .....	(59.784,90)
Total Pasivo .....	316,31

En Santa Cruz de Tenerife, 10 de diciembre de 2002.—El Liquidador, Luis F. Sitges Aparicio.—54.438.

### BOMBARDIER EUROPEAN HOLDINGS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### BOMBARDIER TRANSPORTATION HOLDINGS (SPAIN), S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

El socio único de la sociedad «Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), siendo ésta, a su vez, socio único de «Bombardier Transportation Holdings (Spain), Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), en sus respectivas decisiones que constan en las correspondientes actas, ambas de fecha 12 de diciembre de 2002, respectivamente, han acordado la fusión mediante absorción por «Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de su filial 100 por 100 «Bombardier Transportation Holdings (Spain), Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con la adquisición, por la primera, por sucesión universal del patrimonio de la segunda, sociedad absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, y en base a los Balances de fusión cerrados a 10 de diciembre de 2002 y aprobados por ambos socios únicos. La fusión tendrá efectos contables a partir del 12 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, de los balances de fusión, así como de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Bilbao, 12 de diciembre de 2002.—El representante del socio único de «Bombardier European Holdings, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), y de «Bombardier Transportation Holdings (Spain), Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), Peter David Taylor.—54.833. 2.ª 19-12-2002

### CALPE INVEST, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle General Oraá, número 3, el día 3 de febrero de 2003, a las 12 horas, en primera convocatoria, y para el siguiente día, 4 de febrero de 2003, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación, si procede, del proyecto de fusión por absorción de «Ranzanet, Sociedad Anónima», e «Invidic, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, por «Calpe Invest, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, suscrito por los Administradores de las sociedades que se fusionan y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid, Castellón y Valencia.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la fusión por absorción de «Ranzanet, Sociedad Anónima» e «Invidic, Sociedad Limitada», como sociedades absorbidas, por «Calpe Invest, Sociedad Anónima», como sociedad absorbente, extinguiéndose las absorbidas, con transmisión en bloque y a título universal de sus respectivos patrimonios a la absorbente.

Tercero.—Aprobación, si procede, como Balance de Fusión, el Balance cerrado a 30 de junio de 2002.

Cuarto.—Aumento del capital social, mediante la emisión de nuevas acciones a entregar en canje de las acciones y participaciones, respectivamente, de las sociedades absorbidas «Ranzanet, Sociedad Anónima» e «Invidic, Sociedad Limitada» a los respectivos socios de éstas, sin derecho de suscripción preferente de los accionistas de «Calpe Invest, Sociedad Anónima».

Quinto.—Someter la fusión acordada al régimen especial de fusiones previsto en el Capítulo VIII, Título VIII (Regímenes tributarios especiales) de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto de Sociedades.

Sexto.—Solicitud de admisión a negociación de las acciones en el Primer Mercado de Corros de la Bolsa de Valores de Barcelona.

Séptimo.—Delegación en el Consejo de Administración de las más amplias facultades para la efectividad, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten, pudiendo subsanar, rectificar, interpretar y completar los acuerdos en lo que sea necesario.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De conformidad con los estatutos sociales, podrán asistir a la Junta los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el Registro Contable de

Anotaciones en Cuenta con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, se encuentran a disposición de los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como de los representantes de los trabajadores los siguientes documentos para su examen en el domicilio social, pudiendo obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos:

1. Proyecto de fusión.
2. Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.
3. Informe de los Administradores de las sociedades participantes en la fusión sobre el proyecto de fusión por absorción.
4. Cuentas anuales e informes de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
5. Balance de fusión de cada una de las sociedades cerrado a 30 de junio de 2002, acompañado de los correspondientes informes de verificación emitidos por los auditores de cuentas.
6. Texto íntegro de las modificaciones a ser introducidas en los estatutos sociales de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», junto con el informe sobre las mismas.
7. Estatutos sociales vigentes de las sociedades participantes en la fusión.
8. Relación de nombres, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y fecha desde la que desempeñan el cargo.

A los efectos señalados en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión por absorción, aprobado y suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades participantes en la fusión con fecha 28 de septiembre de 2002:

1. Identificación de las sociedades participantes en la fusión por absorción:

1.1 Sociedad absorbente: «Calpe Invest, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle General Oraá, número 3, de Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 1.531, folio 160, hoja M-28230. Número de Identificación Fiscal A-78807013.

1.2 Sociedad absorbida: «Invidic, Sociedad Limitada», con domicilio social en paseo de Ciudadela, número 3, bajo, derecha, de Valencia, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 3.448, libro 761, folio 160, hoja V-10577. Número de Identificación Fiscal B—96015466.

1.3 Sociedad absorbida: «Ranzanet, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Vall d'Uxó, sin número, de Castellón, inscrita en el Registro Mercantil de Castellón al tomo 583, libro 150, folio 111, hoja CS-4118. Número de Identificación Fiscal A-08266520.

2. Tipo de canje: Los tipos de canje de las acciones y participaciones de las sociedades participantes en la fusión, determinados sobre la base del valor real de sus respectivos patrimonios sociales, serán los siguientes:

Para la absorción de «Invidic, Sociedad Limitada»: Por cada una (1) participación social de «Invidic, Sociedad Limitada» que sus socios acrediten poseer, recibirán nueve (9) acciones de «Calpe Invest, Sociedad Anónima» de nueva emisión, de iguales características y derechos que las ya existentes, percibiendo además una compensación en metálico de 0,104658 euros por cada acción de «Calpe Invest, Sociedad Anónima» que reciban por virtud del canje.

Para la absorción de «Ranzanet, Sociedad Anónima»: «Ranzanet, Sociedad Anónima» tiene su capital dividido en tres series de acciones:

Serie primera: 14.175 acciones, de 6,01012104383782 euros de valor nominal cada una de ellas.

Serie segunda: 3.543 acciones, de 60,10121043837820 euros de valor nominal cada una de ellas.

Serie tercera: 5.456 acciones, de 60,10121043837820 euros de valor nominal cada una de ellas.

Atendiendo a esta circunstancia, se han establecido los siguientes tipos de canje:

Por cada cinco (5) acciones de la serie primera de «Ranzanet, Sociedad Anónima», que sus accionistas acrediten poseer, recibirán nueve (9) acciones de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», de nueva emisión, de iguales características y derechos que las ya existentes, percibiendo además una compensación en metálico de 0,117827 euros por cada acción de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», que reciban por virtud del canje.

Por cada una (1) acción de la serie segunda de «Ranzanet, Sociedad Anónima», que sus accionistas acrediten poseer, recibirán diez y ocho (18) acciones de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», de nueva emisión, de iguales características y derechos que las ya existentes, percibiendo además una compensación en metálico de 0,117827 euros por cada acción de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», que reciban por virtud del canje.

Por cada una (1) acción de la serie tercera de «Ranzanet, Sociedad Anónima», que sus accionistas acrediten poseer, recibirán diez y ocho (18) acciones de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», de nueva emisión, de iguales características y derechos que las ya existentes, percibiendo además una compensación en metálico de 0,117827 euros por cada acción de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», que reciban por virtud del canje.

Ampliación de capital: De conformidad con el artículo 233.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad absorbente «Calpe Invest, Sociedad Anónima», aumentará su capital en la cuantía necesaria para proceder al canje de acuerdo con las relaciones establecidas en el presente apartado, mediante la emisión de acciones del mismo valor nominal que las actualmente existentes, pertenecientes a la única clase y serie de acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones a emitir serán destinadas a ser suscritas en su integridad por los titulares de las acciones y participaciones de las sociedades absorbidas, sin que exista derecho de suscripción preferente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La diferencia entre el valor nominal de las nuevas acciones emitidas por «Calpe Invest, Sociedad Anónima», y el valor neto contable del patrimonio recibido por virtud de la operación de fusión por absorción se considerará, a efectos contables, como prima de emisión, sin perjuicio de su consideración fiscal.

Tanto el valor nominal como la prima de emisión se entenderán desembolsados íntegramente como consecuencia de la transmisión en bloque del patrimonio de las sociedades absorbidas a favor de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», quién adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquellas.

La ampliación de capital quedará sujeta a los requisitos y formalidades establecidos en la legislación del mercado de valores, sometiendo la emisión de las nuevas acciones de «Calpe Invest, Sociedad Anónima», a la previa verificación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

A los efectos previstos en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las acciones o participaciones de las sociedades que se fusionan que estuvieran en poder de cualquiera de ellas o en poder de otras personas por cuenta de aquellas, no podrán participar en el canje previsto y deberán, en su caso, ser amortizadas.